

**PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
NETEX KNOWLEDGE FACTORY, S.A. DE 7 DE JULIO DE 2021**

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN.

PUNTO PRIMERO y UNICO DEL ORDEN DEL DIA.

“Autorización para la Adquisición de la compañía Virtual College (y compañías filiales), a los efectos de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

Se propone a los Sres. Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

*A los efectos de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar la adquisición por parte de la Sociedad, de la adquisición del 100% de la sociedad de nacionalidad inglesa de Virtual College Holdings y participadas (en adelante, “**Virtual College**”) (la “**Adquisición**”).*

La Adquisición se podrá estructurar en la forma jurídica que el órgano de administración de Netex estime más conveniente para los intereses de la Sociedad.

La Adquisición contempla un Precio Definitivo basado en los resultados del ejercicio de Virtual Colleague que se cerrará en el mes de marzo de 2022.

Se autoriza a que la fórmula y fijación del Precio Definitivo dependan de aplicar un multiplicador de x1.5 (una vez y media) a los ingresos obtenidos por el negocio BeSpoke a la que se sumará el multiplicador de x2 (dos veces) los ingresos obtenidos por el negocio OTS teniendo además una ponderación del EBITDA proyectado.

El pago del Precio se distribuye en un 60% en efectivo y en un 40% en acciones de Netex con un pago mínimo en efectivo de 5,5 Millones de libras inglesas. Con ocasión de la firma de la operación prevista para no mas tarde del 31 de julio de 2021 se contempla un pago a cuenta de 5,5 millones en efectivo. El número de acciones de Netex que se deberá entregar a los vendedores dependerá de la fijación del Precio Definitivo.

Los términos esenciales de la Adquisición y los motivos de solicitar la autorización de la misma, se detallan en el informe justificativo de la propuesta emitido por el Consejo de Administración que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

Por lo anterior, se propone apoderar al Consejo de Administración de la Sociedad con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que pueda realizar todas las actuaciones que resulten necesarias o convenientes a los efectos de llevar a cabo la Adquisición, incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes:

- (i) Concretar los términos y la estructura de la Adquisición, en todos sus términos y condiciones, incluyendo, en su caso, la sujeción de la misma a condiciones suspensivas.*
- (ii) Redactar, negociar, pactar, presentar y suscribir cuantos contratos, documentos públicos y privados sean necesarios en relación con la Adquisición, conforme a la práctica en este tipo de operaciones, incluyendo que puedan estar sometidos a Ley Española o a la Leyes de Inglaterra*

y Gales u otra jurisdicción, así como cuantos escritos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones sean necesarias incluyendo, con carácter enunciativo y no limitativo, la solicitud de dispensas o waivers a entidades financieras de Netex, la fijación o asunción de condiciones suspensivas u otra cláusulas que sean convenientes o necesarias.

- (iii) Comparecer y realizar las actuaciones que sean pertinentes ante cualesquiera autoridades competentes, nacionales o del Reino Unido, para realizar la Adquisición y, en particular, comparecer ante notario para otorgar los documentos que sean necesarios, así como para subsanar y aclarar el presente acuerdo en el sentido que sea necesario.*
- (iv) Suscribir los contratos de financiación, de todo tipo o instrumento (incluyendo la emisión de valores convertibles o canjeables en acciones de Netex) para llevar a cabo la obtención de los recursos financieros necesarios para el pago inicial o el pago del Precio Definitivo de la Adquisición.*
- (v) Redactar y publicar cuantos anuncios o comunicaciones de hecho relevante o información privilegiada resulten necesarios o convenientes.*
- (vi) Optar por el régimen fiscal que se entienda más aconsejable para realizar la Adquisición.*
- (vii) Apoderar a las personas que se estime conveniente a los efectos de llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente acuerdo.*

Asimismo, la Junta General autoriza expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda (i) ampliar el plazo máximo de firma de la Adquisición hasta el 31 de septiembre de 2021 y/o (ii) dejar sin efecto el presente acuerdo si, en el momento de ejecución de la Adquisición, concurrieran circunstancias que desaconsejaran su realización.”